



## ANUNCIO

### CABILDO DE GRAN CANARIA

#### ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN GRAN CANARIA

Con fecha **1 de marzo de 2021**, el Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución núm. **21/054 R-AGP** cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

*“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias; Vista la “convocatoria para el año 2020 de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Excmo. Cabildo de Gran Canaria para el fomento y control de la calidad del aceite de oliva virgen extra en Gran Canaria”, aprobada mediante Resolución nº 20/272 de 3 de noviembre de 2020, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (BOP de Las Palmas número 137, de 13 de noviembre de 2020); Visto el Informe de la Comisión de Valoración de 5 de febrero de 2021, constituida al amparo de lo previsto en el art. 5.1 de la citada convocatoria; Vista la propuesta de resolución definitiva de la Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de 23 de febrero de 2021; Resultando que existe crédito suficiente y adecuado por importe de 40.000,00€ en la aplicación presupuestaria 10400/412/770000021 denominada “A Empresas Privadas. Agr. Ganad y Pesca” y de 1.000,00€ en la aplicación presupuestaria 10400/412/479000021 denominada “Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. Agr.Ganad y Pesc”, y Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33ª, las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha convocatoria,*

### RESUELVO

*Primero. - Resolver la “convocatoria para el año 2020 de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Excmo. Cabildo de Gran Canaria para el fomento y control de la calidad del aceite de oliva virgen extra en Gran Canaria”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución:*

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	UtASJSDzJGuuFqSVwj8eUA==	Fecha	03/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UtASJSDzJGuuFqSVwj8eUA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UtASJSDzJGuuFqSVwj8eUA=</a>	Página	1/4





- A) *Estimar las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, esto es, 3 solicitudes.*
- B) *Desestimar las solicitudes que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, esto es, 1 solicitud.*
- C) *Abonar las correspondientes subvenciones a los beneficiarios, por los importes que se indican en el ANEXO adjunto a la presente resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de 12.878,57 €.*

*Segundo. - Trasládese la presente resolución a la Intervención General y notifíquese a los interesados mediante su publicación en el BOP de Las Palmas, así como en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria. El referido anuncio en el BOP sólo contendrá la resolución de concesión, ya que el ANEXO adjunto a la resolución, donde figura el listado de beneficiarios y su asignación correspondiente, se publicará únicamente en los tablones de anuncios indicados, como a través de la página web de esta Corporación: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).*

*Contra dicha notificación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”*

928 219620  
Fax 928 219634  
[seradmingranja@grancanaria.com](mailto:seradmingranja@grancanaria.com)

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UtASJSDzJGuuFqSVwj8eUA==	<b>Fecha</b>	03/05/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UtASJSDzJGuuFqSVwj8eUA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UtASJSDzJGuuFqSVwj8eUA=</a>	<b>Página</b>	2/4



**“ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 21/054 DE FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN GRAN CANARIA**

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

- SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES

SOLICITANTE	NIF/CIF	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA		SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
			CONCEPTO	IMPORTE		
ANTONIO DEL TORO E HIJOS S.L.	B35427491	4.241,87 €	A*	4.241,87 €	3.096,57 €	73 %
ROSA DELIA PÉREZ HERRERA	42839408E	20.791,48 €	B*	13.000,00 €	9.490,00 €	73 %
TOTAL		25.033,35 €		17.241,87 €	12.586,57 €	

A\*: Obras de reforma y rehabilitación estricta en el interior de la edificación de la almazara.

B\*: Adquisición de maquinaria para la elaboración: decanter o centrífuga horizontal.

- SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES (ANÁLISIS)

SOLICITANTE	NIF/CIF	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
TURISMO RURAL AGUIMES S.L.	B35326099	450,36 €	400,00 €	292,00 €	73 %
TOTAL =			400,00 €	292,00 €	

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	DNI/CIF	MOTIVO
AYUNTAMIENTO DE STA. LUCÍA	P3502300A	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA”



**Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.**

EL ÓRGANO INSTRUCTOR  
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Victoria Sofía González Trujillo

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UtASJSDzJGuuFqSVwj8eUA==	<b>Fecha</b>	03/05/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victoria Sofía Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UtASJSDzJGuuFqSVwj8eUA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UtASJSDzJGuuFqSVwj8eUA=</a>	<b>Página</b>	4/4

